REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., 27 NOV 2020

Rad: 2017 00576

Teniendo en cuenta la solicitud de entrega de títulos que hizo el apoderado de la parte actora en escrito que antecede, se le indica al memorialista que deberá estarse a lo dispuesto en auto proferido el 30 de mayo de 2018 (fl.29), mediante el cual se resolvió sobre la misma petición.

Sin embargo, con el fin de verificar la existencia de títulos en el presente proceso, se ORDENA:

1-Oficiar al juzgado de origen (JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ), para que en el menor tiempo posible informe si con ocasión de la práctica de medidas cautelares se consignaron títulos a favor de este proceso, en caso afirmativo se realicen las diligencias a que haya lugar para que se conviertan a favor de este juzgado por el portal web del Banco Agrario de Colombia.

2-Oficiar al Banco Agrario de Colombia para que rinda un informe detallado si se han consignado títulos a favor del presente proceso.

3-Requerir a la Oficina de Apoyo para los Juzgados de Ejecución –área de títulos- para que informe si para el presente proceso se han consignado más títulos.

Por secretaria ofíciese como corresponda y por la parte actora tramítese la documental ordenada, según lo prevé el inciso 2° del artículo 125 del C. G. del P.

Cumplido lo anterior y recibidas las respuestas, en caso de existir títulos se requiere al área correspondiente para que se dé cumplimiento a la entrega ordenada, sin necesidad de ingresar nuevamente el proceso al despacho.

Cúmplase,

YORBI JAHEL RODRÍGUEZ CORTÉS
Juez

nch

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., 27 NOV 2020

Rad: 2018 00225

Teniendo en cuenta la solicitud que hizo el apoderado de la parte actora en escrito que antecede, y con el fin de verificar la existencia de títulos en el presente proceso, se ORDENA:

1-Oficiar al juzgado de origen (JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ), para que en el menor tiempo posible informe si con ocasión de la práctica de medidas cautelares se consignaron títulos a favor de este proceso, en caso afirmativo se realicen las diligencias a que haya lugar para que se conviertan a favor de este juzgado por el portal web del Banco Agrario de Colombia.

2-Oficiar al Banco Agrario de Colombia para que rinda un informe detallado si se han consignado títulos a favor del presente proceso.

3-Requerir a la Oficina de Apoyo para los Juzgados de Ejecución –área de títulos- para que informe si para el presente proceso se han consignado más títulos.

Por secretaria ofíciese como corresponda y por la parte actora tramítese la documental ordenada, según lo prevé el inciso 2° del artículo 125 del C. G. del P.

Cúmplase,

YORBI JAHEL RODRÍGUEZ CORTÉS
Juez

nch

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., 27 NOV 2020

Rad: 2016 00903

Atendiendo la solicitud elevada por la apoderada de la parte actora en escritos que anteceden y con el fin de verificar la existencia de títulos para el presente proceso, se ORDENA:

1-Oficiar al juzgado de origen (JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ), para que en el menor tiempo posible informe si con ocasión de la práctica de medidas cautelares se consignaron títulos a favor de este proceso, en caso afirmativo se realicen las diligencias a que haya lugar para que se conviertan a favor de este juzgado por el portal web del Banco Agrario de Colombia.

2-Oficiar al Banco Agrario de Colombia para que rinda un informe detallado si se han consignado títulos a favor del presente proceso.

3-Requerir a la Oficina de Apoyo para los Juzgados de Ejecución –área de títulos- para que informe si para el presente proceso se han consignado más títulos.

Por secretaria oficiar como corresponda y por la parte actora tramítese la documental ordenada, según lo prevé el inciso 2° del artículo 125 del C. G. del P.

Cúmplase,

YORBI JAHEL RODRÍGUEZ CORTÉS
Juez

nch